



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 13 de octubre de 2023.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, desarrollada el 10 de octubre de 2023, se aprueba la presente Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1°, 20 y 3° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los gobiernos locales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 9°, inciso 9.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de lo Descentralización, establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencia municipal exclusiva: "Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto";

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como finalidad que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el artículo V de la citada ley establece que "La estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país (...);



Que, el numeral 3), artículo 92 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local";

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° de Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece: "Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, el marco normativo aplicable para la formulación, aprobación y vigencia del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades de la administración pública, es el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones - ROF "Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia";

Que, el numeral del 46.1 del artículo 46° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica. Este supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales; b) Por modificación parcial. Este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional; y c) Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002 – 2020 – PCM/SGP, aprueba Los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos"; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP; la Norma técnica N° 001-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para Municipalidades; y la Directiva N° 002-2021-SGP que regula el Sustento





técnico y legal de Proyectos normativos en materia de Organización, Estructura y Funcionamiento del estado.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 0023-2022-MPC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, en los últimos años, se ha emitido nueva normativa técnica y legal por parte del gobierno nacional, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y sectores ministeriales; así como por los entes rectores de los sistemas administrativos, principalmente que, en determinados casos, constituyen modificaciones parciales y, en otros, de manera integral;

Que, atendiendo a lo anteriormente propuesto, es necesario modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a fin de mejorar la prestación de los bienes y servicios a la población; asimismo, dando cumplimiento con lineamientos establecidos por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y N° 02-2020-SGP, que regulan orientaciones respecto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha elaborado el respectivo Informe Técnico Sustentatorio, elevado conjuntamente con la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo, mediante informe N° 536-2023-GPP-MPC, requisito para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° del D.S. N° 054-2018-PCM; contándose con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 222-2023-GAL-MPC/JGTL;

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del año 2023; y a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y modificatorias; Reglamento Interno del Concejo Municipal, con el voto favorable unánime del Pleno se aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cutervo, que consta de 3 títulos, 8 capítulos, 166 artículos, 6 disposiciones complementarias y finales y un (1) anexo



con el organigrama estructural, en 133 folios, que debidamente visados, forman parte de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la región Cajamarca o en el Diario Oficial "El Peruano"; debiendo publicarse los anexos de la misma en la página web de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades de organización involucradas, la actualización y/o modificación del CAP - Provisional y demás instrumentos de gestión que lo requieran. Asimismo, encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto brinde el apoyo y asistencia técnica necesarios para la implementación de las acciones que diere a lugar, en los plazos establecidos por ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 0023-2022-MPC, así como toda disposición que se opongan a la presente ordenanza.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ordeno:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ
Moises FAU 20174891267 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 04:16 p. m.

MOISES GONZALEZ CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

C.c.
GM
GAL
GAF
GPP
SGRRHH
SGIS
SGCRRPPII
Archivo.